

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-092/09, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMATICOS REQUERIDOS POR LA SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día veintinueve de Octubre del año dos mil nueve, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-092/09, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. M.A.P. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Nelfo Cruz Reyes**, Subdirector de Contabilidad y Control presupuestal; **L.I. Gaudencio García Hernández**, Representante de la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 20 de Octubre del 2009, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González, Treviño Computación S.A. de C.V., Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V., Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V. y Vimacxa, S.A. de C.V.** así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN y a la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal.

CUARTO.- Que a las once horas del día veintisiete de Octubre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C.C. M.A.P. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **L.I. Gaudencio Garcia Hernández**, Representante de la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal; así mismo se encontró presente la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Treviño Computación S.A. de C.V., Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V., y Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.** Las propuestas de dichas empresas, se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación el personal de la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal, procedió al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Treviño Computación S.A. de C.V.** No cumple con las especificaciones técnicas requeridas en virtud de que no especifica MP para la Webcams; presenta una resolución del monitor de 1280 x 800 WXGA y se solicita resolución de monitor 1440 x 900 WXGA; no menciona el subsistema grafico de video tarjeta de memoria de 256 MB dedicada; así mismo la velocidad de la unidad de disco duro que presenta es de 5400 rpm y se requiere de 7200 rpm; además se requiere la duración de la batería hasta 8 horas.
- b) **Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) **Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

QUINTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Segunda y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Treviño Computación S.A. de C.V.** No cumple con las especificaciones técnicas requeridas en virtud de que no especifica MP para la Webcams; presenta una resolución del monitor de 1280 x 800 WXGA y se solicita resolución de monitor 1440 x 900 WXGA; no menciona el subsistema grafico de video tarjeta de memoria de 256 MB dedicada; así mismo la velocidad de la unidad de disco duro que presenta es de 5400 rpm y se requiere de 7200 rpm; además se requiere la duración de la batería hasta 8 horas.
- b) **Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) **Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.** la partida única, relativa a la adquisición de 8 computadoras portátiles, por un importe total de **\$235,446.40** (doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-092/09

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

M.A.P. Alejandro Gaona Hernández
Representante de la Oficialía Mayor

C. P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y
Mantenimiento de Inmuebles

C.P. Nelfo Cruz Reyes
Subdirector de Contabilidad y Control
Presupuestal.

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe
Representante de la Dirección Jurídica

L.I. Gaudencio García Hernández,
Representante de la Subdirección de
Contabilidad y Control Presupuestal

